



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Artículo 111 LGE). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 59 del año 2004, la Resolución exenta 193 del año 2018 y el Artículo 45 de la Ley de Garantías, que regulan el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Se denomina embarazo en adolescente el que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

Derechos y deberes de las partes involucradas deberes de la estudiante en condición de embarazo

- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Guía de Salón o a la Dirección Académica.
- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos o solicitud del médico.
- Se debe informar al colegio sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el colegio.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de actividades, como en la graduación, actividades extra programáticas, semana del colegio, etc.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los



médicos tratantes, esto además, considerando un rendimiento académico que permita la promoción de curso.

- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el médico tratante o los que ella haya establecido con su familia, por los meses que estimen pertinentes.

Deberes del estudiante en condición de progenitor:

- El alumno debe informar a su guía de salón, coordinador de ciclo o directora académica del Colegio su condición de progenitor.
- Para justificar inasistencias y permisos deberá presentar justificativo de sus apoderados.

Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol.
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para permanecer en el colegio y desarrollar todas las actividades posibles.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro.
- Respetar su condición por parte de los alumnos y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio.



- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial, así mismo de los talleres extra programáticos.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

Fase 1:

Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio, lo que implica las siguientes acciones:

- 1) Acoger estableciendo una relación de confianza con la alumna.
- 2) Informar a la Directora Académica.
- 3) Informar al Guía de salón y derivar a especialistas en caso de ser necesario. La estudiante deberá elegir a un profesor de confianza, que la acompañe durante el proceso.
- 4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2:

Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

- 1) Citación al apoderado por parte de la psicóloga y/o Profesor Guía.
- 2) Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante y en hoja de entrevistas con apoderados.
- 3) Entrevistar al apoderado.
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.
- 5) Archivo de documentos.

Fase 3:

Determinación del plan académico para la alumna en condición de embarazo implica las siguientes acciones:



- 1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante.
- 2) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada, que estará a cargo del profesor elegido. En caso de ausencia del docente, esto será acompañado por Jefa UTP.
- 3) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo.

Fase 4:

Realizar seguimiento del caso implica las siguientes acciones:

- 1) El guía elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados.
- 2) La Guía y la Coordinación a través de entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado.
- 3) El Guía lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.

Fase 5:

Informe final y cierre de protocolo implica las siguientes acciones:

- 1) Dirección elabora un informe final.
- 2) Se genera el cierre del proceso.